



Cerro Sombrero, 21 de octubre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 501 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2019, de la Directora de DIDECO, Pamela Mancilla López, que solicita decretar Trato Directo, Adquisición insumos programa Ronda Dental.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°500 del 17 de abril del 2019, que designa subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos para recién nacido, mediante orden de compra.
- 2) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 3) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que el proveedor EASYDENTAL SOCIEDAD COMERCIAL LTDA., RUT 76576169-7, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 6) Que el proveedor EASYDENTAL SOCIEDAD COMERCIAL LTDA., RUT 76576169-7, de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor, es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior, entregó una cotización por la totalidad de los productos solicitados, lo que según lo visto se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de productos.
- 8) Que con fecha 17 de octubre de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N°233, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Ronda Dental.



DECRETO

1° REGULARICÉSE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10, número 7, letra n), del Reglamento Compras Públicas, por la Adquisición insumos programa Ronda Dental.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición insumos programa Ronda Dental.", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición insumos programa Ronda Dental

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

CANTIDAD	PRODUCTO
03	Torulas lisas x500 un. Cranberry
08	Guantes de nitrilo celeste Health Touch (sin polvo) Tamaño M
05	Ácido ortofosfórico 37% x 3unidades Maquira
30	Gasa estéril 5x5cm. 50 unidades Cranberry
05	Gasa quirúrgica no estéril x 200 unidades Cranberry
05	Escobillas profilaxis 10 unidades (media)
01	Sutura Quirúrgica Vicryl x 12 unidades Ehros
02	Sutura de seda 3/0 x 12 unidades Ehros (circunferencia 3.8)
01	Yodoformo 10 g HERTZ
01	Vaso desechable 120 cc x 100 unidades
02	Eyectores de saliva x100 unidades
01	Jeringa 5 cc 21G x 1 1/2 Cranberry x 100 unidades

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$238.117 (doscientos treinta y ocho mil ciento diecisiete pesos).-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de BIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N° 3866-145-CM19, por un monto total de \$238.117 (doscientos treinta y ocho mil ciento diecisiete pesos).- IVA exento, a nombre de EASYDENTAL SOCIEDAD COMERCIAL LTDA., RUT 76576169-7, por la Adquisición insumos programa Ronda Dental.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a las cuenta 22-04-005, 22-04-003 y 22-04-014, programa RONDA DENTAL, del Presupuesto Municipal 2019.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



★ **CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/PML/dmp



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde Subrogante